

Por la Real Cédula de 1763 se mandó que el Real Consejo de Indias comunicara a la Real Audiencia de Murcia el Real Cédula de 1763 que se refiere a la Real Audiencia de Murcia, para que se cumpliera en ella lo que en ella se manda. En consecuencia de lo que se manda en esta Real Cédula, el Real Consejo de Indias mandó a la Real Audiencia de Murcia que se cumpliera en ella lo que en ella se manda. En consecuencia de lo que se manda en esta Real Cédula, el Real Consejo de Indias mandó a la Real Audiencia de Murcia que se cumpliera en ella lo que en ella se manda.

Manuel Domínguez



Justicia de la villa de Murcia

